

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	1 de 19

CONTRATO N.º 077 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PÁCORA Y ALONSO AGUIRRE FANDIÑO RP GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS

No. DEL CONTRATO	077- 2026
TIPO DE CONTRATO	OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-002 DE 2026
CONTRATISTA	ALONSO AGUIRRE FANDIÑO RP GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
C.C. NIT.	1.053.842.509 de Manizales, Caldas 901293527-4
DIRECCIÓN	CALLE 7 NRO.8-23 Manizales, Caldas
CORREO ELECTRONICO	vingenieria.gav@gmail.com
TELEFONO	3122884652
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PÁCORA.
NIT MUNICIPIO	890.801.136-1
DIRECCIÓN	CARRERA 4ª. No. 5-76
VALOR	OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$83.395.189), IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta tres (3) meses, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.
OBJETO	REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL, LOS CAMERINOS Y EL ENCHAPE INTERNO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA; LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y ZONAS HÚMEDAS DEL COLISEO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULAR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	2 de 19

	<i>MÚLTIPLE MUNICIPAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TEJAS Y LA REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AFECTADOS POR LOS FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO.</i>
--	--

Entre los suscritos, **JUAN CAMILO ISAZA GONZALEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.060.267.485 expedida en Pácora, en su calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Pácora Caldas, identificado con el NIT. 890.801.136-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra **ALONSO AGUIRRE FANDIÑO** Representante Legal de **GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.842.509 de Manizales, Caldas y NIT 901293527-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de mantenimiento a todo costo, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

- I. Que la misión del **Municipio de Pacora, Caldas** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es realizar las obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura deportiva del municipio de Pácora, Caldas, mediante la intervención del gimnasio municipal, los camerinos y el enchape interno de la piscina semiolímpica; la adecuación y mantenimiento de puertas y zonas húmedas del coliseo municipal; así como el suministro de caucho granular requerido para el mantenimiento de las canchas sintéticas y el mantenimiento de la cubierta de la cancha múltiple municipal mediante la reposición de tejas y la reparación de los elementos de fijación afectados por los fuertes vientos registrados en el municipio.
- III. Que el Municipio de Pacora, Caldas, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	3 de 19

- IV. Que el Municipio de Pacora, Caldas, impulsó el procedimiento de selección de contratista a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-002 DE 2026** la cual tiene por objeto: **REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, CALDAS, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL, LOS CAMERINOS Y EL ENCHAPE INTERNO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA; LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y ZONAS HÚMEDAS DEL COLISEO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULAR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE MUNICIPAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TEJAS Y LA REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AFECTADOS POR LOS FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO.**
- V. Que mediante **RESOLUCIÓN No. 278** de Agosto 12 de 2026 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° MP-SAMC-002”**, se **ADJUDICO** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N.º MP-SAMC-002 DE 2026**, cuyo objeto es: **REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, CALDAS, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL, LOS CAMERINOS Y EL ENCHAPE INTERNO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA; LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y ZONAS HÚMEDAS DEL COLISEO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULAR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE MUNICIPAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TEJAS Y LA REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AFECTADOS POR LOS FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO**, al proponente **GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS**, cuya propuesta económica fue presentada por un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (83.395.189) M/CTE INCLUIDO EL AIU**, el cual incluye los costos directos e indirectos del personal requerido para llevar a cabo la ejecución de dicho contrato. Este valor Incluye todos los impuestos de ley, pólizas y la contribución especial a los contratos de obra pública a que hace referencia el artículo 6º de la ley 1106 de 2006.
- VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002**, publicado en el SECOP II.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal “HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO” Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	4 de 19

VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato el cuál se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes y se pactarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los documentos del proceso. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLAUSULA 2. OBJETO: *REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ, CALDAS, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL, LOS CAMERINOS Y EL ENCHAFE INTERNO DE LA PISCINA SEMIOLÍMPICA; LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y ZONAS HÚMEDAS DEL COLISEO MUNICIPAL; ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE CAUCHO GRANULAR REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS CANCHAS SINTÉTICAS Y EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE MUNICIPAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TEJAS Y LA REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AFECTADOS POR LOS FUERTES VIENTOS REGISTRADOS EN EL MUNICIPIO*

CLÁUSULA 3. CONDICIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece la obligación de las entidades públicas de publicar en el pliego de condiciones la ficha técnica del bien o servicio a contratar.

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
----	-------------	------	----------

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	5 de 19

CONTRATAR A TODO COSTO LOS ARREGLOS LOCATIVOS EN EL GIMNASIO DEL SECTOR POLIDEPORTIVO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO

1	PRELIMINARES		
1.01	REPLANTEO	M2	147,2
1,02	TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCIÓN EMPALME DOMICILIARIO TIPO I (0,60X0,60 M) EN CONCRETO CLASE II	ML	1
2	MUROS		
2.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE MURO EN SUPERBOARD 8 MM PINTADO, IMPERMEABILISADO Y TERMINADO (DOS CARAS). INCLUYE PERFILERÍA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	20,04
3	PISOS		
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE BALDOSA EVO ESTANDARD O SIMILAR, PLACA 50*50 - 1 CM DE GROSOR COLOR NEGRO, DISEÑO; CUADRICULA, ALTURA 10MM, VENTA 1 M2 (4 PIEZAS) INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M2	125,25
4	PINTURA		
4,01	REPARACION MUROS (INCLUYE RESANE Y PINTURA VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO POR M2	M2	308
4,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA ESMALTE PARA PUERTAS, REJAS, VENTANAS Y DEMÁS SUPERFICIES METÁLICAS. AMBAS CARAS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADOS PARA TRABAJO EN ALTURAS.	M2	25
4,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SIKA MONOTOP 123, O SIMILAR SOBRE MURO, FILOS Y DILATACIONES EN AREAS DE INTERVENCION PARA CONTROL DE HUMEDAD).	M2	106
5	INSTALACIONES ELECTRICAS - REDES INTERNAS		
5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAMPARA HERMETICA POLICARBONATO IP65, 2X32W. BALASTO ELECTRONICO 2X32T8. INCLUYE 2 TUBOS FLUORESCENTE 32W T8. O SIMILAR, Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8
5,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN LUMINARIA PANEL LED CIRCULAR SOBREPONER 30W - LUZ NEUTRA, BLANCO 100-240V 2100 LUMENES CERTIFICADO	UND	8
6	CUBIERTA		

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	6 de 19

6,01	RECORRIDO DE CUBIERTA (INC. GANCHOS, AMARRAS, REMCHES Y SIKAFLEX)	M2	80
7	DOTACIONES		
7,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ESPEJO 6 MM. FLOTADO BISELADO Y SIN MARCO. (INCLUYE LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL MURO).	M2	6
8	CIELORASOS		
8,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL JUNTA PERDIDA DE 0-0,6M (PERFILERIA METÁLICA CL. 26. ESTRUCTURA CADA 40 CMS.) INCLUYE TRES (3) MANOS DE PINTURA	M2	18
CONTRATAR A TODO COSTO LOS ARREGLOS LOCATIVOS EN LA PISCINA, DEL SECTOR POLIDEPORTIVO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO			
1	PRELIMINARES		
1.01	REPLANTEO	M2	25
2	DEMOLICION		
2,01	DESMONTE DE PUERTAS EN BAÑOS DE CAMERINOS DE HOMBRE Y MUJERES	UNIDAD	2
2.02	DESMONTE APARATOS SANITARIOS EN CAMERINOS DE HOMBRES Y MUJERES	UNIDAD	2
3	ENCHAPES		
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENCHAPE PISO BAÑO CORONA o SIMILAR.COLOR BLANCO, (Incluye mortero de nivelación, boquilla y pegante)	M2	3,5
3,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA, PARED COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA, GARANTIZANDO UN EXELENTE ACABADO	M2	6
3,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TABLON DE GRES DE10*10 CM. TIPO ALFA O SIMILAR. COLORES ROJO, SALMÓN O SAHARA SEGÚN DISEÑO. (INCLUYE BOQUILLA COLOR Y MORTERO DE NIVELACIÓN.)	M2	3
3,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ENCHAPE PISO EN PISCINA CORONA o SIMILAR.COLOR BLANCO, (Incluye mortero de nivelación, boquilla y pegante)	M2	4,5
4	APARATOS		

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	7 de 19

4,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SANITARIO, COLOR BLANCO, CORONA O SIMILAR. CONJUNTO SANITARIO QUE INCLUYE SANITARIO, TAPA, TANQUE, ACCESORIOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN.	UNDIDAD	2
4,02	REPARACIÓN DE PUNTO SANITARIO OBSTRUIDO INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA, RETIRO REVISIÓN Y REINSTALACIÓN DE HASTA 4 ML PARA INSTALACIÓN DE APARATO SANITARIO.	UNDIDAD	2
5	CARPINTERIA METALICA		
5,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MARCO METALICO PUERTAS E= 12 CM SENCILLO EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20 PARA HOJA DE PUERTA CON ANCHO 0.76 A 1.10 M. Y ALTURA 1.80 A 2.10 M. ACABADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE EL SUMINISTRO DE TODOS LOS ACCESORIOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO MONTAJE	UNDIDAD	9
6	CUBIERTA		
6,01	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO INCLUYE GANCHOS Y AMARRAS, REEMPLAZO DE LAS TEJAS QUE ESTEN EN MAL ESTADO, Y LIMATES	M2	40
7	OBRAS VARIAS		
7,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MADERA EN CEDRO ROJO Ó ALAMO Ó ABETO PARA SAUNA, INCLUYE PINTURA SINTETICA, TORNILLERIA Y ACCESORIOS DE FIJACION PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	8
CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL CAUCHO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CANCHA DE FUTBOL 5 Y EL ESTADIO MUNICIPAL			
1.01	Granulo de caucho para gramas sintéticas SBR (Styrene-Butadiene Rubber)	KG	2.000,00
CONTRATAR A TODO COSTA, LA REPARACION LA PUERTAS Y LAS ZONAS HUMEDAS DEL COLISEO CUBIERTO, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO			
1.00	CARPINTERIA METALICA		
1.01	DESMONTE REPARACION Y REINSTALACION DE PUERTA METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	6,00
2.00	ENCHAPES		

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORÁ 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	8 de 19

2.01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CERAMICA, PARED COLOR BLANCO (INCLUYE BOQUILLA, GARANTIZANDO UN EXELENTE ACABADO	M2	7,00
3.00	CUBIERTA		
3,01	RECORRIDO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO INCLUYE GANCHOS Y AMARRAS, REEMPLAZO DE LAS TEJAS QUE ESTEN EN MAL ESTADO, Y LIMATES	M2	51,81
CONTRATAR A TODO COSTA, LA REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO			
1.00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA CUBIERTA ARQUITECTONICA POLICARBONATO OPALIZADA PARA UPVC 5.9x1.13m o similar. (Incluye instalación, ganchos de fijación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje.)	M2	30

GRAN TOTAL		61.774.214
ADMINISTRACIÓN	30%	18.532.264
UTILIDAD	5%	3.088.711
TOTAL		83.395.189

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. El contratista deberá tener en cuenta y cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales, así como las exigencias y requerimientos del Municipio de Pácora; los cuales son:

- Realizar una visita inicial con personal de la entidad para analizar el alcance de la obra.
- Cumplir con las cantidades de obra exigidas, en los términos solicitados.
- Hacer una disposición adecuada de los escombros resultantes bajo su cuenta y riesgo.
- Cumplir con las normas y leyes de seguridad y salud en el trabajo vigentes, así como las ambientales aplicables.
- El personal contratado debe contar con el equipo de seguridad y salud en el trabajo que reglamenta la ley y el que aplique deberá tener curso de alturas vigente.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	9 de 19

- f. Observar las medidas de precaución en los trabajos a realizar, señalización para evitar el tránsito de personas alrededor.
- g. El contratista deberá hacer entrega de los trabajos realizados en el Municipio de Pácora directamente al supervisor designado.
- h. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el transporte de todos los insumos necesarios para realizar los trabajos de mantenimiento.
- i. Las obras y reparaciones que resulten defectuosas deben ser subsanadas en un término no mayor a dos (2) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
- J. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad que le sean aplicables.
- k. Tomar las fotografías de antes, durante y después del cumplimiento del contrato y entregarlas en los informes de avance de la obra.
- l. No hacer cambios a las especificaciones o actividades sin la autorización de la entidad.
- m. Garantizar que los materiales que se utilicen en las obras sean de calidad.
- n. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades cuente con el sistema de seguridad social, afiliación a la ARL y demás que determine la ley.
- o. Contar con todos los elementos y demás que sean requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales.
- p. Cumplir con las normas técnicas y ambientales propias par el tipo de obra a ejecutar.
- q. Dejar limpio el lugar donde se ejecutó la obra.
- r. Realizar un cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Las siguientes son las condiciones generales de las partes:

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que los bienes, servicios u obra objeto del contrato sean entregados conforme a lo estipulado en el proceso contractual.
2. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones del contratista mediante la solicitud de informes cuando lo crea necesario a través del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
3. Pagar al contratista, el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura de riesgo a que haya lugar previo al inicio del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas, sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar y reportar a quien corresponda.
6. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y financieras existentes.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	10 de 19

- Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 del 2021, así como las normas tributarias, ambientales, civiles y comerciales que le sean aplicables al objeto del contrato y al contratista como tal.

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

- Cumplir con idoneidad, eficacia y responsabilidad el objeto y el alcance del proceso contractual.
- Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones administrativas, económicas, técnicas, jurídicas y financieras estipuladas en los numerales y cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación pública, la propuesta técnica y económica presentada, la carta de aceptación de la oferta por parte del Municipio de Pácora y lo dispuesto por la ley.
- Los bienes, servicios u obras objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, invitación pública, adendas los cuales constituyen parte integral del contrato y/o carta de aceptación de la oferta en los términos del Decreto 1082 del 2015, el Decreto 1860 del 2021 y demás normas aplicables.
- Cumplir cabalmente con todas las obligaciones y condiciones previstas en el estudio previo, en la invitación pública, anexos, adendas y la carta de aceptación y/o contrato y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y/o servicios a suministrar, u obra a contratar.
- Coadyuvar con el MUNICIPIO, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad posible.
- Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato a través del supervisor designado.
- Informar a tiempo cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato dentro del plazo de este.
- Reportar por escrito o vía correo electrónico al MUNICIPIO cualquier sugerencia, anomalía, irregularidad o situación que contribuya a la obtención de mejores resultados.
- Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo o de sus contratistas, según aplique.
- Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales, en caso de que haya sido solicitada por el Municipio y mantenerla vigente.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	11 de 19

11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales según aplique y la norma lo exija, de acuerdo con la naturaleza del contrato tanto del contratista como del personal a cargo.
12. No sobrepasar el valor total del presupuesto oficial destinado en la oferta económica y los valores unitarios de cada uno de los ítems definido en el estudio del sector del estudio previo.
13. Aceptar el tratamiento de datos personas que la ley determine para tal fin y en el mismo sentido con todos los documentos que se aporten en cada una de las etapas del proceso contractual.
14. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza jurídica le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (83.395.189) MICTE**, estampillas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, Análisis de Riesgos y estudios del sector.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pácora, Caldas, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio de Pácora, pagará al contratista, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en ACTAS PARCIALES, hasta un 90% de acuerdo con el avance la obra y un último pago del 10% restante con el acta de recibo de la obra y actualización de la garantía de estabilidad. Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura o su equivalente (según aplique), acompañado de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para la realización de los desembolsos o pagos por parte del Municipio, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Para ello, será responsabilidad única del contratista el no reporte de una cuenta o el cambio de esta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	12 de 19

SENA(según aplique)), de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o que le sean aplicables al sistema de seguridad social y demás normas relacionadas.

Si es una persona natural deberá dar cumplimiento en el mismo sentido, pero aportando la debida planilla del pago a seguridad social en los términos que la ley obligue y con el ingreso base cotización IBC que sea aplicable.

Del pago o de cada pago, se deducen las estampillas, tasas e impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del objeto del contrato, desde la suscripción del acta de inicio y hasta tres (3) meses, previo perfeccionamiento (Carta de Aceptación de la oferta publicada en el SECOP II) y cumplimiento de los requisitos de ejecución, tales como la existencia del registro presupuestal, verificación de vinculación al sistema de seguridad social, garantía y aprobación de la garantía en el evento de haberse requerido la misma.

CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL: La presente contratación estará soportada con el siguiente certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP	FECHA CDP	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL CDP
20260548	12/02/2026	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$83.570.217

CLÁUSULA 10. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los documentos del Proceso.
- Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del Municipio de Pácora Caldas, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes hasta la firma del presente contrato.
- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato tanto la empresa, el proponente y con su representante legal.
- Que al momento de la celebración del presente contrato la empresa, el o los proponentes y el representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Pácora según lo descrito en la normatividad aplicable en este sentido.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	13 de 19

- e) Que no están inmersos en algún tipo de conflicto de intereses que impidan la suscripción del contrato y ejecución de este.
- f) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa al o los proponentes.
- g) Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pácora Caldas.
- h) Acepta el tratamiento de datos personales aplicable según la normatividad vigente.
- i) Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- j) El Contratista y su representante legal manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- k) Acepta el Contratista que el contrato de prestación de servicios aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre el Municipio y el contratista, por ello, no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales, ni existe subordinación ni dependencia alguna y solo se verifica el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato.

CLAUSULA 11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Pacora Caldas, en el Polideportivo Zona de gimnasio, piscina, coliseo canchas sintéticas, zona Urbana Carrera 2ª 13-16 sector polideportivo municipio de Pácora.

CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA:

- a) Recibir el pago en los términos del proceso y del contrato
- b) A que le sea brindado el apoyo necesario por parte del Municipio y del supervisor para el desarrollo del contrato y el alcance de este.
- c) Que le sea entregada toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
- d) Que se le expedita las certificaciones solicitadas en los tiempos de ley.

CLÁUSULA 13. DERECHOS DEL CONTRATANTE:

- a) Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas a que haya lugar.
- b) Terminar el contrato de manera anticipada cuando se encuentren causales para ello.

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	14 de 19

- c) Cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- d) Los demás que la ley permita.

CLÁUSULA 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Designar un supervisor de planta y si es del caso que sea apoyado por profesional contratado.
- c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- e) Las demás que la ley obligue.

CLÁUSULA 15. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y las modificaciones, adiciones o complementarias a estas normas. Para lo anterior deberá garantizar el cumplimiento de la norma que le es aplicable y se responsabiliza por su personal a cargo y el que ponga a disposición en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio Pácora en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PÁCORÁ por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁSULA 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Al presente contrato le son aplicables la cláusula de caducidad, terminación,

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	15 de 19

modificación y/o interpretación unilateral del Contrato, de acuerdo con los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato, así como las aplicables según las demás normas concordantes, que modifique, sustituyan o adicionen en este sentido.

El MUNICIPIO DE PÁCORÁ, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA 20. MULTAS: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por cada día de retardo en la entrega se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza el MUNICIPIO DE PÁCORÁ para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisión en Acto Administrativo motivado deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por el MUNICIPIO DE PÁCORÁ, habrá lugar a la entrega al Contratista de los dineros deducidos. Los dineros que deben ser entregados al Contratista, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	16 de 19

PARÁGRAFO 1: Las multas serán pagadas por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del momento en que el acto administrativo que declara la multa se encuentre ejecutoriado.

PARÁGRAFO 2: Procedimiento de imposición de multas. Para efectos de imposición de multas, El Contratante dará aplicación estricta a lo reglado por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto de Anticorrupción y demás normas complementarias, o que adicionen o sustituyan.

CLÁUSULA 21. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El Contratista deberá pagar al Municipio de Pácora Caldas a título de indemnización una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Pácora Caldas adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las reglas del Código civil y demás normas aplicables en este sentido.

PARÁGRAFO: De la Aplicación de la multa y de la cláusula penal: El valor de las multas y la cláusula Penal a que se refieren las cláusulas anteriores, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, será impuesto por el Alcalde mediante Resolución motivada, contra la cual sólo proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista.

CLÁUSULA 22. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una persona independiente y, en consecuencia, no es el representante, agente o mandatario del Municipio de Pácora Caldas; no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pácora Caldas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 23. CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Pácora Caldas. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Pácora Caldas está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, El Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Pácora Caldas de esta situación y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	17 de 19

previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Pácora Caldas, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El contratista mantendrá indemne al Municipio por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA 25. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y El Municipio de Pácora Caldas con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando un procedimiento conciliatorio como método alternativo de solución, previa solicitud que podrá ser elevada individual o conjuntamente ante la Procuraduría General de la nación. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga la Procuraduría, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA 27. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo de la ejecución del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

El Contratante	El Contratista
Nombre: MUNICIPIO DE PÁCORA Cargo: ORDENADOR DEL GASTO. Dirección: Carrera 4 N.º 5-76. Teléfono: 8670213.	Nombre: ALONSO AGUIRRE FANDIÑO RP GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS CALLE 7 NRO.8-23 Manizales, Caldas 3122884652

Carrera 4 No. 5-76, Palacio Municipal "HUMBERTO GUTIÉRREZ BOTERO" Pácora, Caldas

Teléfono (6) 867 0213 – Código Postal: 172040

www.pacora-caldas.gov.co - alcaldia@pacora-caldas.gov.co

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO		
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	18 de 19

Correo electrónico: alcaldia@pacoracaldas.gov.co	Correo electrónico: vingenieria.gav@gmail.com
---	---

CLÁUSULA 28. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor del Municipio de Pácora Caldas estarán a cargo de la Secretaria de Infraestructura o quien haga sus veces.

CLÁUSULA 29. ANEXOS DEL CONTRATO: Forman parte del expediente contractual los siguientes documentos: Estudio previo, CDP, pliego de condiciones, adendas, Propuesta presentada por el contratista, adjudicación y los demás en el desarrollo del proceso.

CLÁUSULA 30. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo y debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral, la garantía y aprobación de esta.

CLÁUSULA 31. CONTROL POSTERIOR: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Caldas y/o por quien la norma disponga.

CLAUSULA 32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato SI será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA 33. GARANTIAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el caso del contratista seleccionado, teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir a favor del municipio de Pácora Caldas una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Código: MP-DA-MECI-001	CONTRATO	GOBIERNO DE PÁCORA 	
Versión: 009			
Fecha de Aprobación: 29/02/2024			
DEPENDENCIA	DESPACHO DEL ALCALDE	Página	19 de 19

GARANTÍA	SUFICIENCIA	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	30% del valor total del contrato	Vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del MUNICIPIO DE PÁCORA.
Pagos de salarios y prestaciones sociales	5% de valor total de contrato	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Vigencia igual a su plazo

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Para constancia se firma electrónicamente a través de SECOP II a los trece (13) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

JUAN CAMILO ISAZA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ALONSO AGUIRRE FANDIÑO RP
GAV INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró y Proyecto	Beatriz Helena Mejía Garcés	Asesora Contratación.		13/08/2026